

**LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO
PLUVIAL Y DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS “EP AGUAS DE MANTA” EPAM**

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (Enc)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-EPAM-GGEN-2022-036-RAD
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022**Considerando:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su literal I, numeral 7 del artículo 76, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;

Que, el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “...Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, señala que, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución de la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, en el registro oficial suplemento No. 395 de fecha 04 de agosto de 2008; se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice “...6) *Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación del servicio público...*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que para la aplicación de esta ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnología, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en el artículo 22, establece: Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los

LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS “EP AGUAS DE MANTA” EPAM

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (Enc)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-EPAM-GGEN-2022-036-RAD
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. “... El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

Que, mediante decreto ejecutivo No. 1700 de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el tercer inciso del artículo 25 del RLOSNCOP determina que: “*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.*”;

Que, el artículo 6, de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; establece la forma como se utilizarán los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública; señalando en su numeral 1, lo siguiente:

“...Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.

LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS “EP AGUAS DE MANTA” EPAM

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (Enc)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-EPAM-GGEN-2022-036-RAD
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.”;

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Creación de la EP – Aguas de Manta, señala en su artículo 1: “...Créase la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos “EP-Aguas de Manta...”, la que se constituye como una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales, para la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, sus servicios complementarios, accesorios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, otros servicios que le sean delegados o encargados o los que resuelva el Directorio, así como la gestión de sectores estratégicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas conexas a su actividad que correspondan al Estado;

Que, con Resolución de Directorio No. EPAM-DIR-2022-007-RDI de fecha 22 de julio de 2022, el máximo órgano administrativo de la EP-Aguas de Manta, aprueba la Segunda Reforma al Presupuesto Anual y Plan Operativo Anual de la Empresa Publica Aguas de Manta correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en el que se establece una modificación en los techos presupuestarios de varias gerencias de la institución, sin afectación al techo presupuestario general esto es, el monto de USD 24'783.459,40 (VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLÁRES AMERICANOS) quedando de la siguiente manera:

Segunda Reforma Presupuesto de Egresos Año 2022 EPAM:

TÍTULO	MONTO INICIAL	MONTO CONVALIDADO	PROPUESTA SEGUNDA REFORMA 2022
5 EGRESOS CORRIENTES	6.982.475,74	7.210.584,77	6.852.460,64
6 EGRESOS DE PRODUCCIÓN	10.989.267,56	10.883.502,00	10.287.913,15
7 EGRESOS DE INVERSIÓN	4.187.816,10	4.132.567,06	4.337.714,25
8 EGRESOS DE CAPITAL	285.900,00	218.805,57	93.876,56
9 APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2.338.000,00	2.338.000,00	3.211.494,80
TOTAL	24.783.459,40	24.783.459,40	24.783.459,40

Propuesta de Segunda Reforma por gerencias al Presupuesto del año 2022 EPAM:

LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS “EP AGUAS DE MANTA” EPAM

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (Enc)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-EPAM-GGEN-2022-036-RAD
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

GERENCIA	MONTO INICIAL	MONTO CONVALIDADO	PRIMERA REFORMA 2022	PROPUESTA SEGUNDA REFORMA 2022
GERENCIA DE GESTIÓN COMERCIAL	956.762,47	956.762,47	941.262,47	334.601,64
GERENCIA DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	93.367,04	93.367,04	93.367,04	45.468,77
GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	2.719.440,00	2.719.440,00	2.719.440,00	3.377.434,80
GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS	3.594.874,58	3.594.874,58	3.624.374,58	3.771.070,20
GERENCIA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1.098.930,00	1.098.930,00	1.106.111,74	430.389,74
GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	8.433.628,00	8.433.628,00	8.434.628,00	8.924.676,73
GERENCIA DE GESTIÓN JURÍDICA	71.960,00	71.960,00	129.197,28	129.197,28
GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA	7.739.797,31	7.739.797,31	7.620.978,29	7.701.179,23
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	74.700,00	74.700,00	114.100,00	69.441,01
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	24.783.459,40	24.783.459,40	24.783.459,40	24.783.459,40

Art. 2.- Aprobar los techos presupuestarios de las Gerencias de Gestión de la EP – Aguas de Manta del POA 2022, quedando de la siguiente manera:

GERENCIA	MONTO INICIAL 2022	MONTO CONVALIDADO 2022	MONTO ANUAL REFORMA 02-22	MONTO TOTAL REFORMA 02-22
GERENCIA GESTIÓN JURIDICA	\$ 71.960,00	\$ 64.120,00	\$ 64.120,00	\$ 64.120,00
GERENCIA GESTIÓN TECNICA	\$ 6.943.902,43	\$ 6.512.184,22	\$ 5.666.653,54	\$ 12.760.974,52
GERENCIA PLANIFICACIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	\$ 74.700,00	\$ 74.700,00	\$ 69.441,01	\$ 74.341,01
GERENCIA GESTIÓN COMERCIAL	\$ 956.762,47	\$ 945.954,92	\$ 323.794,09	\$ 3.497.334,07
GERENCIA GESTIÓN RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS	\$ 3.420.274,58	\$ 3.388.624,58	\$ 3.565.722,50	\$ 4.689.179,09
GERENCIA GESTIÓN TIC's	\$ 1.098.930,00	\$ 1.098.930,00	\$ 423.356,14	\$ 1.404.531,50
GERENCIA GESTIÓN COMUNICACIÓN Y RR.PP.	\$ 93.367,04	\$ 83.945,47	\$ 36.047,20	\$ 61.107,20
GERENCIA GESTIÓN FINANCIERA	\$ 2.719.440,00	\$ 2.719.440,00	\$ 3.377.434,80	\$ 3.377.434,80
GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	\$ 8.423.700,00	\$ 8.423.700,00	\$ 8.914.748,73	\$ 9.129.126,82
Total general	\$23.803.036,52	\$ 23.311.599,19	\$ 22.441.318,07	\$ 35.058.149,01

Que, mediante Memorando Nro. EPAM-Ucpu-GGEN-MEM-170820221020 del 17 de agosto de 2022, la Ing. Aura María Castillo Medranda, Especialista 8 De Compras Públicas,

**LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO
PLUVIAL Y DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS “EP AGUAS DE MANTA” EPAM**

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (Enc)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-EPAM-GGEN-2022-036-RAD
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

solicita al Ing. José Miguel Cevallos Chávez, Gerente General de la EP-Aguas de Manta, de conformidad a lo “...establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso... y, de acuerdo a la segunda reforma al Plan Operativo Anual POA 2022 de la EP Aguas de Manta, mediante Resolución de Directorio No. EPAM-DIR-2022-007-RDI de fecha 22 de julio de 2022, el Directorio resolvió “...Aprobar la Segunda Reforma al Presupuesto Anual y Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Aguas de Manta correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en el que se establece una modificación en los techos presupuestarios de varias gerencias de la institución, sin afectación al techo presupuestario general, esto es, el monto de USD 24.783.459,40 (VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLÁRES AMERICANOS)...”, solicita la respectiva Resolución Administrativa de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022,

Que, es necesario indicar que luego de las reformas en el Plan Anual de Contrataciones 2022, el presupuesto aprobado mediante RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. EPAM-DIR-2022-001-RDI, de fecha 02 de marzo del 2022, se modificó, quedando de la siguiente manera:

PAC 2022 ANTERIOR (RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. EPAM-DIR-2022- 001-RDI)	PAC 2022 ACTUAL (RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. EPAM-DIR-2022- 007-RDI)
USD \$ 4´643.406,13 sin IVA	USD \$ 3´962.096,44 sin IVA

Que, mediante Memorando Nro. EPAM-GGEN-MEM-170820221153, de fecha 17 de agosto de 2022 el Ing. José Miguel Cevallos Chávez, Gerente General de la EP-Aguas de Manta, dispone al Ab. Juan Paredes, Gerente de Gestión Jurídica que: “...En atención a Memorando Nro. EPAM-UCPU-GGEN-MEM-170820221020 , de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Aura Castillo Medranda – Especialista 8 Compras Públicas, quien basada a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita se realice la Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, conforme detalle anexo...”, se sirva elaborar **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022;**

**LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO
PLUVIAL Y DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS “EP AGUAS DE MANTA” EPAM**

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (Enc)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-EPAM-GGEN-2022-036-RAD
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA REFORMA INTEGRAL AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EP – AGUAS DE MANTA para el transcurso del año 2022, de acuerdo a lo solicitado por parte de la Especialista 8 de Compras públicas; y, en concordancia a la Resolución de Directorio No. EPAM-DIR-2022-007-RDI quedando de la siguiente manera:

PAC 2022 ANTERIOR (RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. EPAM-DIR-2022- 001-RDI)	PAC 2022 ACTUAL (RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. EPAM-DIR-2022- 007-RDI)
USD \$ 4´643.406,13 sin IVA	USD \$ 3´962.096,44 sin IVA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la **REFORMA INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022**, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Gerencia de Gestión de Tecnología de Información y Comunicación de la EPAM, la publicación de **LA REFORMA INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022** a través de la página web de la EP AGUAS DE MANTA; www.epam.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación General, Gerencias de la EP-Aguas de Manta; así como al Departamento de Compras Públicas, que previo a la contratación de bienes, obras, y servicios, incluidos los de consultoría, se verifique que las contrataciones aprobadas en la Resolución de Directorio No. EPAM-DIR-2022-007-RDI consten en el Plan Anual de Contratación reformado.

NOTIFÍQUESE. – Con el contenido de la presente Resolución a Compras Públicas y a todas las Gerencias de la EP – Aguas de Manta.

Dado y firmado en ciudad de Manta a los 19 días del mes de mayo del dos mil veintidós.

**LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO
PLUVIAL Y DEPURACION DE RESIDUOS LIQUIDOS “EP AGUAS DE MANTA” EPAM**

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (Enc)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-EPAM-GGEN-2022-036-RAD
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

Ing. José Miguel Cevallos Chávez
GERENTE GENERAL (e) DE LA EP- AGUAS DE MANTA

Aprobado por:	Ing. Miguel Cevallos Chávez	Gerente General	
Elaborado por:	Abg. Sebastián Paredes	Gerente de Gestión Jurídica	